

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 14

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2012 – 2013

PARA REGLAMENTAR EL USO DE LA RAMPA QUE UBICA EN LA VILLA PESQUERA DE LA PLAYA DE DORADO, PUERTO RICO, DISPONER LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL LANZAMIENTO DE EMBARCACIONES EN LA MISMA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico, invirtió fondos públicos para la construcción de una Villa Pesquera y rampa en las inmediaciones del Balneario Público Manuel "Nolo" Morales.

POR CUANTO: Las facilidades construidas están siendo utilizadas fundamentalmente por pescadores afiliadas a las organizaciones existentes de pesca comercial y pesca deportiva.

POR CUANTO: Dueños de botes y embarcaciones que deseen usar esta rampa, y no sean miembros de estas dos (2) organizaciones, deben cumplir con ciertos y determinados requisitos en el mejor interés de mantener esta rampa en óptimas condiciones.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se reglamenta el uso de la rampa de la Villa Pesquera para pescadores no afiliados de la forma siguiente:

1. La Asociación de Pescadores Comerciales será la organización que tendrá la responsabilidad de evaluar la embarcación a ser echada.
2. La embarcación debe estar debidamente rotulada y registrada en el Departamento de Recursos Naturales.
3. Es requisito fundamental que la embarcación esté equipada con salvavidas, luces de navegación, luces de estacionamiento, extinguidor y un pito para alertar sobre peligro inminente.
4. El marbete que expide el Departamento de Recursos Naturales debe estar al día.

Sección 2da: Esta ordenanza entrará en vigor una vez firmada por el señor alcalde y copia certificada de la misma debe ser enviada a las organizaciones de pescadores activas en Dorado.

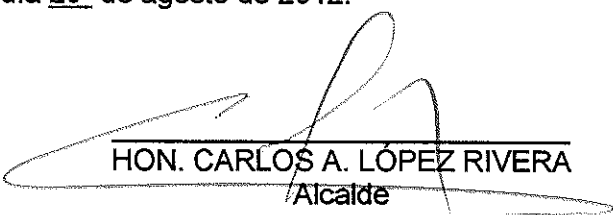
Sección 3ra: Cumpliendo con estos requisitos los ciudadanos tendrán derecho a utilizar las facilidades de las rampas públicas de la Villa Pesquera teniendo así acceso libre de costo..

Adoptada hoy día 28 de agosto de 2012.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 29 de agosto de 2012.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde